



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC
YAUT. OAX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2023-2025.
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

INVITACIÓN No. **IR-MSBY/M122/FAISMUN/10/2024** QUE SE CELEBRARÁ EL **26 DE JULIO DE 2024** A LAS **10:00 HRS.**

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO**

LUGAR Y FECHA: SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAXACA A **16 DE JULIO DE 2024.**

INDICE

1. - DE LOS TRABAJOS
 - 1.1 UBICACIÓN
 - 1.2 INICIO Y TERMINO
 - 1.3 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES
2. - DEL REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS
3. - DE LAS PROPUESTAS
 - 3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - 3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN
 - 3.3 RETIRO
4. - ANEXOS.
 - 4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA
 - 4.1.1 DOCUMENTOS LEGALES.
 - 4.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - 4.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
5. - DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN
 - 5.1 PRESENTACIÓN
 - 5.1.1 APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
 - 5.1.2 DICTAMEN TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
 - 5.2 DE LA ADJUDICACIÓN
 - 5.3 DEL FALLO
 - 5.4 SUBCONTRATACIÓN
 - 5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN
 - 5.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.
6. - DEL CONTRATO
 - 6.1 TIPO DE CONTRATO
 - 6.2 FIRMA
 - 6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 6.4 GARANTÍA DE ANTICIPO.
 - 6.5 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS
 - 6.6. DE LA SUSPENSION, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.
7. - COMPLEMENTARIAS
 - 7.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA
 - 7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO
 - 7.4 DE LAS RETENCIONES
 - 7.5 ANTICIPOS
 - 7.6 TABULADOR
 - 7.7 AJUSTE DE COSTOS
 - 7.8. DE LAS MODIFICACIONES
 - 7.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
 - 7.10 DEL FINIQUITO
 - 7.11 RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE
8. - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.
 - 8.1 RAZONES POR LAS QUE SE DESECHARÁ LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE DURANTE EL ACTO DE APERTURA
 - 8.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO
 - 8.3 CASOS POR LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN
 - 8.4 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD DE INVITACIÓN
9. - INCONFORMIDADES
10. - IMPREVISTOS

**BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
PARA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

De acuerdo con la **Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratistas N°. IR-MSBY/M122/FAISMUN/10/2024** que emitió el Municipio de San Bartolo Yautepec, con fecha **16 de Julio de 2024**, mediante los oficios de invitación a los participantes y/o contratistas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos número 25 fracción II, 31, 42, 43 fracción II, 44 y 46 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca para participar en la Invitación de los trabajos, por conducto de la **Regiduría de Obras**, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado.

Las personas morales y/o físicas que hayan sido invitadas podrán consultar el texto integral de las bases de la Invitación, a partir de la fecha de su publicación el día **16 de Julio de 2024**, o bien podrán disponer personalmente de ellas en las oficinas del **Palacio Municipal** ubicadas en la **Palacio Municipal s/n, San Bartolo Yautepec, Oaxaca, C.P. 70550** a partir del **16 de Julio de 2024 de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes**, y hasta inclusive **05 (Cinco)** días naturales antes de la apertura de proposiciones con el mismo horario antes mencionado. Para lo cual, deberán presentar únicamente un oficio dirigido a la C. Arturo Martínez Jarquín, presidente Municipal Constitucional, confirmando y aceptando la participación a la Invitación, en las oficinas de la convocante, el cual le será recibido con el acuse correspondiente para que en el acto se les haga entrega de las bases de la invitación en formato digital o impreso.

No. de Invitación	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y Apertura técnica	Dictamen técnico y Acto de Apertura económica	Capital Contable Requerido
IR-MSBY/M122/FAISMUN/10/2024	22 de Julio de 2024 a las 10:00 hrs.	22 de Julio de 2024 a las 12:00 hrs.	26 de Julio de 2024 a las 10:00 hrs.	30 de Julio de 2024 a las 14:00 hrs.	\$ 350,000.00
Nombre de la Obra Pública y Ubicación de los trabajos			Fecha estimada de inicio y terminación		
OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO			Del 12 de Agosto de 2024 al 10 de Octubre de 2024 Plazo de ejecución 40 días naturales		

Origen de los recursos: **Del Ramo General 33 Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAISMUN)** para el ejercicio 2024. Mediante oficios de **Notificación de Aprobación y Autorización de Recursos 2024**, No.: **OF-MSBY/M122/FAISMUN/10/2024 de Fecha 08 de Julio de 2024**.

A continuación, se estipulan las **BASES DE LA INVITACIÓN** para la preparación, presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

1. DE LOS TRABAJOS.

1.1 UBICACIÓN.

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en la localidad de **SAN BARTOLO YAUTEPEC**, del Municipio de San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

1.2 INICIO Y TÉRMINO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **60** días naturales. La fecha estimada de inicio será el día **12 de Agosto de 2024** y de terminación el día **10 de Octubre de 2024**. Sin embargo, el participante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado.

1.3 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará a las **10:00 hrs.** del día **22 de Julio de 2024**, teniendo como punto de reunión las oficinas **Palacio Municipal** ubicadas en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca, C.P. 70550**, Los participantes que opten por asistir, serán atendidos por el **C. FELIPE PASCUAL MARTÍNEZ** Regidor de Obras o algún representante de la misma regiduría debidamente acreditado.

La citada visita tendrá por objeto para los contratistas que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los

trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso la El Municipio asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la El Municipio decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al concluir la visita, los participantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir en su proposición. En caso de optar por no asistir a la visita, la falta de esta constancia no será motivo para desechar la propuesta, siempre y cuando acompañe el escrito manifestado en el segundo párrafo del presente numeral.

En caso de no asistir en la fecha señalada a la visita, el participante podrá solicitar el acceso al sitio y efectuar el recorrido por su cuenta. La solicitud deberá entregarla por escrito a la Regiduría de Obras a más tardar veinticuatro horas previas al quinto día hábil al acto de presentación y apertura de proposiciones, que como mínimo se considere indispensable para que el participante elabore su proposición.

1.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones a las bases de la Invitación se celebrará el día **22 de Julio de 2024 a las 12:00 hrs.**, en la Regiduría de Obras, ubicadas en **Palacio Municipal**, en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca, C.P. 70550**, las personas que pretendan solicitar preguntas y/o aclaraciones al contenido de las bases de la Invitación, deberán presentar un escrito de participación por sí o en representación de un tercero, manifestando su interés en participar en la Invitación en hoja membretada por el participante, firmado por el representante legal, en donde indiquen los datos del proceso licitatorio así como datos para recibir y enviar cualquier tipo de notificación, además de identificarse con credencial oficial en caso de ser el representante legal quien asista o bien carta poder del que lo represente.

El Municipio de SAN BARTOLO YAUTEPEC resolverá las preguntas que estimen pertinentes en relación con los documentos entregados y al proyecto ejecutivo para el proceso de invitación restringida a cuando menos tres contratistas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los participantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Concluido el evento, se levantará el acta correspondiente, que deberá ser firmada por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, se podrá entregar una copia del acta a los asistentes que intervengan, incluyendo los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas respectivas.

Cualquier modificación a las bases de la Invitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad del participante, obtenerlas a través de los medios establecidos en las bases de la Invitación.

2. DEL REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA

En apego a lo señalado en el segundo párrafo del artículo número 26 A, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Municipio de SAN BARTOLO YAUTEPEC cuenta con un padrón de contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; motivo por lo cual, **el participante a quien se le adjudique el contrato, deberá estar inscrito al padrón de contratistas antes de celebrar el respectivo contrato de obra**, para tal efecto, conforme a lo previsto por el artículo número 26 C de la ley antes mencionada, deberá cumplir con los requisitos que ahí se señalan y efectuar el pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de SAN BARTOLO YAUTEPEC para el ejercicio fiscal 2024.

3. DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La presentación de la **Propuesta Técnica** se celebrará el día **26 de Julio de 2024** a las **10:00 hrs.** en la Regiduría de Obras, Palacio Municipal, S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca.

La apertura de **Propuestas Económicas**, se celebrará el día **30 de Julio de 2024** a las **14:00 hrs.** en la Regiduría de Obras, en Palacio Municipal, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca.

Al participante que no se encuentre presente a la hora señalada, para la presentación y apertura de propuestas técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

- a) Las propuestas técnicas (documentos legales, financieros y técnicos) y económica con todos sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, **en dos sobres cerrados debidamente sellados** que contendrán cada uno la documentación de acuerdo al **numeral 4.1** de las presentes bases.
- b) Cada sobre deberá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

PROPUESTA TECNICA.

INVITACIÓN No. **IR-MS/M122/FAISMUN/10/2024**
HORA Y FECHA **26 de Julio DE 2024, 10:00 A.M.**
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

PROPUESTA ECONOMICA.

INVITACIÓN No. **IR-MS/M122/FAISMUN/10/2024**
HORA Y FECHA **30 de Julio de 2024, 14:00 P.M.**
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

- c) Los participantes deben proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Regiduría de Obras conservando la estructura del formato proporcionado en las bases de Invitación y que contengan toda la información solicitada.
- d) El participante o su representante legal deberá firmar con tinta y sellar toda la propuesta y ANEXOS en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas incluyendo los planos, y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas, en caso de que sean solicitados.
- e) Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por el participante podrá ser negociada.

Para la presente Invitación no se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

3.3 RETIRO.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser retiradas.

4. ANEXOS

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1 Documentos de acreditación de la Empresa.

- Copia del acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento

- Última declaración fiscal anual 2023 ante SHCP
- Estados financieros que acredite el capital contable mínimo requerido de \$ 350,000.00
- Opinión vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT. (De acuerdo a la Resolución Miscelánea Fiscal No. 2.1.31 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015)
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla S.M.N. ó cédula profesional)
- R. F. C.
- Registro patronal al I.M.S.S.

ANEXO 2 Escrito del director responsable de obra, manifestando su domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono de su oficina, celular, correos electrónicos con firma autógrafa y especificando que será el superintendente de la empresa de la obra en mención, anexando copia de su cedula profesional, oficio y licencia como director responsable de obra vigente, clasificación "A", etiquetada con datos de la licitación y firma autógrafa.

ANEXO 3 Bases de la Invitación restringida a cuando menos 3 contratistas.

ANEXO 4 Modelo de Contrato.

ANEXO 5 Constancia de Visita de Obra y Actas de la Junta de Aclaraciones (copias).

ANEXO 6 Manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad de conocer de los sitios de los trabajos.

ANEXO 7 Datos básicos de costo de materiales (no explosión de insumos)
 Todo lo referente a costo de materiales deberá estar considerada puesta en el lugar de ejecución de los trabajos incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

ANEXO 8 Datos básicos del costo de la maquinaria y equipo de construcción.
 Todo lo referente a costo de maquinaria y equipo deberá estar considerada puesta en el lugar de ejecución de los trabajos incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

ANEXO 9 Datos básicos de costo de la mano de obra
 Todo lo referente a costo de mano de obra deberá estar considerada puesta en el lugar de ejecución de los trabajos incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

ANEXO 10 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son propias o rentadas, su ubicación física y vida útil, en su caso presentar copias de las facturas o carta de arrendamiento de la misma

ANEXO 11 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, por conceptos, subdivididos en partidas y subpartidas, indicando las cantidades o volúmenes a ejecutar por mes.

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos

ANEXO 12 Programa calendarizado de insumos de la adquisición de:

- A). - Materiales.
- B). - Mano de obra.
- C). -Maquinaria y equipo de construcción.
- D). -Personal técnico-administrativo, obrero y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando las cantidades o volúmenes a ejecutar por mes.

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos

ANEXO 13 Manifestación por escrito que no subcontratará, ni el total, ni partes de la obra.

ANEXO 14 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando avance real y avance programado pactado, así como las carátulas de contratos en obras similares a la de la licitación y Curriculum Vitae de la empresa y del personal técnico.

ANEXO 15 Manifestación por escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

ANEXO 16 Manifestación por escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en el supuesto del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 1 Carta compromiso de la proposición (este documento deberá ser firmado por el administrador de la empresa y el director responsable de la obra "D. R, O").

ANEXO 2 Catálogo de conceptos. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

ANEXO 3 Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, que incluyan los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas maquinaria y equipo de construcción, costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad. (Anexar Básicos)

ANEXO 4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el contratista en base a lo establecido en la ley del I.M.S.S. vigente, para cada salario nominal propuesto por el contratista, (calculado con factores); considerando dentro del Fasar el 3% de impuesto sobre nómina y con base en la Unidad de Medida y Actualización para 2024 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el contratista; tomando en cuenta la ley del IMSS, considerando las aportaciones patronales y las aportaciones del trabajador, y considerando el decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones

ANEXO 5 Desglose de los costos indirectos, estos deberán ser incluidos gastos de administración de oficinas centrales, de obra, seguros, fianzas, pruebas de laboratorio de materiales, letrero nominativo de obra y demás inherentes.

ANEXO 6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. - Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. (Anexar indicador económico impreso)

ANEXO 7 El cargo por utilidad, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Deberá reflejar los cargos por SAR, INFONAVIT e Inspección y Vigilancia. Anexar el cálculo del total de la mano de obra gravable.

ANEXO 8 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo considerando a estos como nuevos.

ANEXO 9 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes

ANEXO 10 Programa de erogaciones mensuales de la ejecución de los conceptos de trabajo, con descripción corta, subdivididos en partidas y subpartidas, indicando los montos o importes a ejecutar por mes.

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos.

ANEXO 11 Programa calendarizado de insumos de montos mensuales de la adquisición de:

A). - Materiales.

B). - Mano de obra.

C). -Maquinaria y equipo de construcción.

D). -Personal técnico-administrativo, obrero y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando las cantidades o volúmenes a ejecutar por mes.

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos

ANEXO 12 Manifestación bajo protesta de decir la verdad de conocer en su totalidad el ó los proyectos y las especificaciones generales y particulares de las obras motivo del presente proceso de Invitación Restringida a cuando menos 3 contratistas. Por lo cual anexo los planos debidamente sellados y firmados, los que serán parte integral del documento.

ANEXO 13 Disco (CD) rotulado con el nombre del licitante, nombre de la obra y número de procedimiento, conteniendo las Propuesta Técnica y Económica, una vez sellada y firmada la propuesta, se procederá a escanearlas en archivos con formato PDF

RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16

ANEXOS ECONÓMICOS

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13

Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, deben ser firmados y sellados por el representante legal del participante.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

5.1 PRESENTACIÓN.

La Invitación se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los participantes deberán entregar físicamente las propuestas mediante dos sobres cerrados que contendrán por **separado la “propuesta técnica” y la “propuesta económica”**.

La presentación y apertura de propuestas técnicas, se celebrará el día **26 de Julio de 2024** a las **10:00 hrs.** en la Regiduría de Obras, Sita en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca**

La apertura de propuestas económicas, se celebrará el día **30 de Julio de 2024** a las **14:00hrs.** en la Regiduría de Obras, Sita en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca**

Al participante que no se encuentre presente a la hora señalada, para la presentación y apertura de propuestas técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

5.1.1 APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS. En esta primera etapa, una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, el funcionario responsable de conducir el acto, procederá únicamente a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica, en el orden en que se recibieron las propuestas, revisará la documentación y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por los participantes, si asistiere alguno y los servidores públicos facultados, rubricarán el **ANEXO 12 (programa de ejecución)** de la propuesta, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del MUNICIPIO. Aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán, lo anterior con fundamento en el art. 38 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

5.1.2 DICTAMEN TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, la Regiduría de Obras del Municipio de San Bartolo Yautepec deberá dar a conocer a los participantes el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del dictamen de análisis de evaluación, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas, procediendo en este caso a entregar a cada participante por escrito las razones que dieron origen a ser desechadas y las disposiciones en las que se fundamente dicha determinación.

El funcionario responsable procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por los participantes, si asistiere alguno y los servidores públicos facultados, rubricarán el **ANEXO 2 (catálogo de conceptos)**, en el que se consignent los precios y el importe total de los trabajos objeto de la Invitación, y el **ANEXO 10 (programa de ejecución)**.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis detallado, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las propuestas todas hubieren sido desechadas, se declarará desierta la Invitación, debiendo quedar asentado en el acta.

5.2 DE LA ADJUDICACIÓN.

El Municipio de San Bartolo Yautepec, a través de la Regiduría de Obras analizará comparativamente sólo las propuestas que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para el Municipio de San Bartolo Yautepec Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

En el aspecto técnico:

- I.- Constatar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los participantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV.- Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- V.- De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de Invitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a) Que el capital neto de trabajo del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b) Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VI.- Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la Dirección, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante.
- VII.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VIII.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el participante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
- IX.- Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los

márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el participante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

En el aspecto económico:

- I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II.- Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- III.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- IV.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas;
- V.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- VI.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
 - a) Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la Invitación;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VII.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la Invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VIII.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto de pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; deberá anexar copia del indicador utilizado
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la Invitación;
- IX.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, el cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR e inspección de LA CONTRALORÍA, de acuerdo al formato proporcionado en la guía de llenado.
- X.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- XI.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la Invitación.

5.3 DEL FALLO.

El fallo de la Invitación se celebrará el día **02 de Agosto de 2024** a las **10:00 hrs.**, en la Regiduría de Obras, Sita en **Palacio Municipal S/N, San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca**, pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir del plazo establecido originalmente, en el que se comunicará en su caso, el nombre del participante ganador.

La formalización del contrato se apegará a lo estipulado en el Título cuarto, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5.4 SUBCONTRATACION.

El participante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar parte alguna de la obra.

5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

Los participantes podrán permanecer en el lugar donde se realicen los actos de apertura técnica y económica, aun cuando sus propuestas resulten desechadas, así mismo, podrán asistir al acto de fallo de la Invitación.

5.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta económica quedara comprendida desde la emisión del fallo hasta la conclusión del periodo contractual establecido.

6 DEL CONTRATO.

6.1 TIPO DE CONTRATO.

El contrato para la ejecución de los trabajos de esta Invitación será el de **Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado por unidad de obra terminada** el modelo se anexa a estas bases **(ANEXO 4)**.

6.2 FIRMA.

El Municipio de San Bartolo Yautepec, Yautepec, a través de la Regiduría de Obras y el participante en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato inmediatamente después que el segundo exhiba a satisfacción del primero la garantía a que se refiere el **numeral 6.3** de estas Bases. En caso de que el participante a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por el Municipio de SAN BARTOLO YAUTEPEC, en los términos de los artículos 47 párrafo segundo y 83 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la Legislación Vigente Aplicable.

6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del **10% (diez por ciento)** del monto de la obra, expedida a favor de la Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de SAN BARTOLO YAUTEPEC, ésta garantía deberá ser entregada a la convocante, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la Invitación.

6.4 GARANTIA DE ANTICIPO.

El Municipio de San Bartolo Yautepec, otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para compra de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, para lo cual el invitado favorecido con el contrato, deberá garantizar el 100% del anticipo otorgado, mediante constitución de fianza otorgada por institución legalmente autorizada, en los términos establecidos en la cláusula anterior.

6.5 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía será del **10%** del valor total de la obra y deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

6.6 DE LA SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la suspensión temporal de la totalidad o parte de la obra contratada, terminación anticipada o rescisión del contrato se estará a lo estipulado en el Título Cuarto, Capítulo IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7 COMPLEMENTARIAS.

7.1 DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.

El participante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente Invitación, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el **ANEXO 14** de estas bases de Invitación.

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Municipio de San Bartolo Yautepec, requiere que los trabajos que motivan esta Invitación, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la propuesta y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la Invitación y en la carta compromiso de la propuesta, por lo que si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 2 (dos) al millar, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción del Municipio de San Bartolo Yautepec, así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, la Regiduría de Obras, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, el Municipio de San Bartolo Yautepec, retendrá en total el **5% (cinco por ciento)** de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del Municipio de San Bartolo Yautepec, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Los montos de las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

El participante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la Regiduría de Obras.

7.4 DE LAS RETENCIONES.

Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al participante, serán sujetas a las retenciones establecidas en el contrato, siendo una de ella por concepto de Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública de la Contraloría, deberán incluirse al precio unitario como lo permite los artículos 36 apartado B fracción III, el artículo 14 y el 76 penúltimo y último párrafo de la L.O.P.S.R.E.O.

1.- El 30 % correspondiente a la amortización del anticipo

2.- Se retendrá el cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación sin i.v.a., por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por los contratistas conforme a lo establecido por el artículo 76 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, los montos que ingresen por este concepto deberán depositarse en la tesorería municipal.

3.- El 3 % de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal señalada en el artículo 66 de la ley estatal de hacienda para aquellas personas físicas o morales que se encuentren obligadas.

7.5 ANTICIPOS.

El Municipio de San Bartolo Yautepec, otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato

7.6 TABULADOR.

El tabulador de los salarios que proponga el participante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

7.7 AJUSTE DE COSTOS.

La revisión de los costos del contrato, cuando proceda, se realizará mediante la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos los contratistas deberán acompañar a su solicitud, dentro de un plazo que no exceda de **60 (sesenta) días naturales** siguientes a la fecha de publicación por el Banco de México, los índices nacionales de precios producto con servicios a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, antes de efectuar el finiquito de los trabajos, conforme a los cuales se fundamenta el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Después del Periodo arriba mencionado precluye el derecho de EL CONTRATISTA a reclamar el pago. El Municipio de San Bartolo Yautepec, dentro de los **60 (sesenta) días naturales** siguientes, con base en la documentación aportada por EL CONTRATISTA, resolverá sobre la procedencia de la petición. EL CONTRATISTA anexará su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, cuando los índices que requiera EL CONTRATISTA no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, el Municipio de San Bartolo Yautepec, procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en este punto y en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste.

7.8 DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al contrato que se firme o sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte del Municipio, bajo responsabilidad del Titular del área responsable de la contratación de los trabajos en los términos del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de **30 (treinta) días naturales** y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los **4 (cuatro) días hábiles** siguientes a la fecha de corte, la cual será el último día hábil de cada mes calendario; las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la recepción, para realizar la revisión y autorización de las mismas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán **3 (tres) días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

7.10 DEL FINIQUITO.

El contratista comunicará al Municipio, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenía encomendados. El Municipio verificará que los mismos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación de los trabajos, procederá a recibirlos, en un plazo que no deberá exceder de los veinte días naturales contados a partir de la terminación total de los mimos.

El contratista, en forma conjunta con el residente de obra del Municipio, elaborarán el finiquito de obra correspondiente, mismo que deberá firmarse en un plazo no mayor de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la entrega recepción de los trabajos.

Cuando el contratista no cumpla con entregar el finiquito, el Municipio procederá a elaborarlo, comunicando el resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la emisión del mismo; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

7.11 RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE.

El participante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente Invitación, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, al proyecto ejecutivo, a las especificaciones generales y particulares de construcción, a las normas de calidad, a los programas, al presupuesto, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Regiduría de Obras a través de la bitácora, oficios o circulares. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

8 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

8.1 SE DESECHARÁ LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE DURANTE EL ACTO DE APERTURA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- a) Que los sobres no estén cerrados en forma inviolable.

- b) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases.
- c) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
- d) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres.
- e) Que no firme con tinta y selle en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas y económicas.

8.2 SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) Cuando el participante se encuentre sujeto a algún procedimiento por la posible comisión de irregularidades de carácter administrativo ante la Contraloría Municipal.
- b) Cuando se compruebe que el participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta.
- d) Que no selle y firme con tinta y en todas sus hojas, las propuestas técnicas y económicas y el disco compacto.
- e) Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- f) Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar en la Invitación y en general cualquier requisito de las bases.
- g) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado.
- h) La omisión de programar algún o algunos de los trabajos.
- i) Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
- j) La ubicación del participante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- k) Que no demuestre la experiencia en tanto su empresa como su personal técnico.
- l) Cuando la propuesta del participante no pueda ser aceptada, por ofertar importes que rebasen la cobertura presupuestal autorizada por el Municipio de San Bartolo Yautepec.

8.3 SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Cuando no se reciban propuestas.
- b) Cuando todas las propuestas recibidas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- c) Cuando las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado para la realización de la obra.

8.4 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD DE INVITACIÓN

En el caso de que el Municipio de San Bartolo Yautepec realice la cancelación de la presente Invitación, lo notificará por escrito a los participantes y al órgano de control interno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, señalando las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación correspondiente. El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

- a) Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al acto de fallo y, en su caso, a la firma del contrato, en el supuesto de que el participante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento.
- b) Costo de la preparación e integración de la proposición, que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa; el costo de los materiales de oficina utilizados; el pago por el uso del equipo de oficina y fotocopiado, y el costo por la impresión de planos.
- c) El costo de la emisión de garantías, sólo en el caso del participante ganador.
- d) Los participantes podrán solicitar al Municipio de San Bartolo Yautepec el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la Invitación. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del participante.
- e) Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Municipio de San Bartolo Yautepec se abstendrá de realizar pago alguno.

9 INCONFORMIDADES.

Los participantes interesados podrán inconformarse ante la CONTRALORÍA DEL ESTADO, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

10 IMPREVISTOS.

Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia. En todo lo que no se oponga a lo previsto por los ordenamientos antes citados, será aplicable supletoriamente, lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con Las Mismas y su Reglamento.

C. ARTURO MARTÍNEZ JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL